

Del Pueblo Para el Pueblo Nit. 832.003.491-5

ACUERDO 007 DE 2013

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SOPÒ PARA
ADELANTAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CESIÒN
A TÌTULO GRATUITO DEL PREDIO DONDE FUNCIONA LA SUBESTACION DE
POLICIA DE BRICEÑO DE ESTA JURISDICCION Y DEL PREDIO RESULTANTE DE LA
SUBDIVISION DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL NÚMERO
000000090383000 y MATRICULA INMOBILIARIA No.176-9663."

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ, En uso de sus atribuciones Constitucionales y las conferidas por la Ley 136 de 1994, demás normas concordantes y

### CONSIDERANDO

- Que corresponde al Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios.
- Que dentro de las funciones atribuidas legalmente a los alcaldes les corresponde en relación con la administración municipal, ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales para lo cual se deberá observar las normas jurídicas aplicables.
- Que de conformidad con lo consagrado en el literal e del Artículo 3 de la Ley 901 de 2004 se faculta a las entidades públicas para que en el marco del saneamiento contable de cada entidad se efectúe la titulación de bienes, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 30. TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES. Para dar cumplimiento al literal g) del artículo 40 de la Ley 716 de 2001, las entidades públicas podrán obtener título de propiedad idóneo, respecto de aquellos bienes inmuebles que aparezcan registrados contablemente, y de los cuales se carezca del derecho de dominio, o que, teniéndolo por expresa disposición legal, carezcan de



Del Pueblo Para el Pueblo Nit. 832.003.491-5

identidad catastral y de existencia jurídica en el registro inmobiliario, siempre que se cumpla alguno de los siguientes requisitos:
(...)

- e) Cuando se trate de bienes cuyo titular sea una colectividad, la comunidad o un tercero público o privado, cuya intención es trasladar el dominio a título gratuito, en favor de la entidad u organismo público, se procederá a la suscripción del instrumento respectivo ante la autoridad notarial correspondiente;
- Que de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del parágrafo 4 del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, que consagra lo siguiente:

"ARTÍCULO 32. ATRIBUCIONES. < Artículo modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012. El nuevo texto es el siguiente: > Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

(...)

PARÁGRAFO 4o. De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

- 1. Contratación de empréstitos.
- 2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
- 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
- 4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
- 5. Concesiones.
- 6. Las demás que determine la ley." (Negrilla es nuestro)
- Que de conformidad con lo anunciado existe la facultad en cabeza del Concejo Municipal de autorizar al Municipio con el propósito de efectuar las cesiones que se proponen y en cabeza del Municipio de Sopó se radica la facultad para efectuar las mismas a favor de la entidad POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA DE CUNDINAMARCA.

RELATIVOS A LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA DE BRICEÑO A LA POLICÍA NACIONAL — DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE CUNDINAMARCA



Del Pueblo Para el Pueblo Nit. 832.003.491-5

- El Comandante del Departamento de Policía de Cundinamarca ha solicitado ante el despacho del Alcalde Municipal de Sopó, mediante oficio No. S-2012-004156-CUNDI/DECUN GUBIR, se estudie la posibilidad de entregar en cesión a título gratuito el inmueble de propiedad del Municipio de Sopó donde funciona actualmente la Subestación de Policía de Briceño, el cual cuenta con un área de 145 metros cuadrados, identificado con cédula catastral 02-00-00-04-0012-000 y nomenclatura calle 7 No. 4-35, Briceño, Sopò-Cundinamarca.
- Que la anterior petición se hace por parte de dicha Comandancia con el fin de acatar la observación de la Contraloría General de la República, referente a sanear la titularidad de los predios utilizados por la Policía Nacional y en concordancia a la Directiva Ministerial 020 del 12 de junio de 2009, en la cual se unifican las políticas encaminadas a respetar el derecho a la propiedad privada sobre bienes inmuebles.
- Que en caso de conceder en cesión el predio aquí mencionado a nombre de la Nación Policía Nacional, dicha Institución asumirá el pago de impuesto predial, valorización, servicios públicos, al igual que mantenimientos y mejoras necesarias en las instalaciones.
- Que se requiere contar con la autorización del Honorable Concejo Municipal de Sopó para poder acceder a la petición de cesión del predio donde funciona actualmente la Subestación de Policía de Briceño, el cual cuenta con un área de 145 metros cuadrados, identificado con cédula catastral 02-00-00-04-0012-000 y nomenclatura calle 7 No. 4-35, Briceño, Sopó-Cundinamarca y de propiedad del Municipio de Sopó.

RELATIVOS A LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA DE BRICEÑO A LA POLICÍA NACIONAL — DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE CUNDINAMARCA

- El Municipio ha recibido por parte de las autoridades de policía departamentales diferentes solicitudes con el propósito de establecer en zona rural de la parte sur del territorio municipal un CAI rural, uno de ellos mediante oficio S-2013-003122-CUNDI/DECUN GUBIR, en el cual se presenta el proyecto "Blindaje Ciudad Capital" y se invita al Municipio a participar del mismo mediante la disposición de un predio en el centro poblado de la vereda de Meusa que pueda ser vinculado a la ejecución del proyecto con la construcción y dotación por cuenta de la Policía de dicho CAI.
- El alcalde Municipal ha manifestado su voluntad de vincularse al proyecto señalado lo cual se evidencia mediante el oficio D.A.-222-13, por tanto el Municipio ha encontrado diferentes predios en venta en el centro poblado de la Vereda Meusa, respecto de los cuales se adelantaron conversaciones con los dueños sin que se



Del Pueblo Para el Pueblo Nit. 832.003.491-5

lograra acuerdo en razón o con fundamento en los valores resultantes de los avalúos comerciales promovidos por el Municipio, uno de ellos respecto del inmueble identificado con cédula catastral 00000090383000 y matricula inmobiliaria No.176-9663, con un área aproximada de 1558 m2.

- De otro lado, la vereda de Meusa como parte del corredor vial que comunica al Municipio con guasca, calera y Bogotá por la calle 72 requiere la construcción de espacios públicos efectivos.
- Que dado el tamaño del predio que se adquirió por parte del Municipio que ronda los 1558 metros cuadrados, se puede compartir dicho inmueble con el fin de cumplir los propósitos de cumplir objetivos de espacios públicos y mejoramiento de seguridad principalmente en la parte rural de nuestro municipio.
- Que el plan de desarrollo vigente 2012- 2016 y el programa de gobierno" Sopó lo construimos todos", en el programa estratégico 4.1. Conviviendo Seguros tiene como objetivo "fortalecer la seguridad del municipio dando las herramientas de trabajo a la fuerza pública y organismos de seguridad del estado que garanticen la seguridad ciudadana, la sana convivencia y la solidaridad que garanticen el bienestar de la comunidad", y en la línea estratégica 2 Hábitat. Programa estratégico 3.4. Construyamos infraestructura para todas y todos, Subprograma 3.4.5. Ampliación, diseño, construcción y mantenimiento de espacio público, cuyo objetivo es: Propender por la ampliación, construcción y mantenimiento del espacio público efectivo del Municipio de Sopó, y teniendo en cuenta que como meta de Producto tenemos, Adquirir, diseñar y ejecutar al menos 9814,17 m2 de espacio público efectivo del Municipio durante los cuatro años. Con el objetivo de dotar a los habitantes del Municipio de nuevos espacios públicos y equipamientos colectivos y renovar los existentes para fomentar la convivencia y el desarrollo cultural.
- Que el Municipio de Sopó una vez legalizada mediante escrituración y registro, la adquisición del inmueble identificado con cédula catastral número 000000090383000 y matricula inmobiliaria No.176-9663, se adelantaron los trámites de licenciamiento de subdivisión del mismo para lograr el máximo aprovechamiento toda vez que de acuerdo a las conversaciones sostenidas con los responsables técnicos de los diseños y ejecución de las obras de la policía se informa que el área requerida asciende a los 650 metros cuadrados.
- Que se expidió por parte de la Subsecretaría de Planeación la Resolución número 074"Por medio de la cual se expide una licencia de subdivisión"
- Que la POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE CUNDINAMARCA se compromete a suministrar el personal para el funcionamiento



Del Pueblo Para el Pueblo Nit. 832.003.491-5

del CAI rural a construirse en dicho inmueble, así como el pago de los impuestos y servicios públicos que se generen por su titularidad y uso.

Que el Honorable Concejo Municipal de Sopó se encuentra sesionando actualmente de manera extraordinaria.

En mérito de lo anterior,

#### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO**. Autorizar al Alcalde del Municipio de Sopó para entregar en cesión a título gratuito y a nombre de la Nación - Policía Nacional – Departamento de Policía de Cundinamarca o quien haga sus veces, el predio donde funciona actualmente la Subestación de Policía de Briceño, el cual cuenta con un área de 145 metros cuadrados, identificado con cédula catastral 02-00-00-04-0012-000 y nomenclatura calle 7 No. 4-35, Briceño, Sopó-Cundinamarca y de propiedad del Municipio de Sopó.

ARTICULO SEGUNDO. Autorizar al Alcalde del Municipio de Sopó para entregar en cesión a título gratuito y a nombre de la Nación Policía Nacional — Departamento de Policía de Cundinamarca o quien haga sus veces, el predio resultante de la subdivisión adoptada mediante Resolución Número 074 del 23 de Abril de 2013, el cual cuenta con un área de 650 metros cuadrados, del predio de mayor extensión identificado con cédula catastral 00000090383000 y matricula inmobiliaria No.176-9663 ubicado en la vía que conduce del centro poblado del Municipio de Sopó al sector o vereda denominado El Salitre del Municipio de Guasca, vereda Meusa del Municipio de Sopó - Cundinamarca y que es de propiedad del Municipio de Sopó.

ARTICULO TERCERO. La autorización otorgada mediante el presente Acuerdo deberá llevarse a cabo con lo estipulado en las leyes vigentes.

ARTICULO CUARTO. Los gastos notariales y demás que se requieran para la legalización del acto que aquí se autoriza, correrán a cargo de la POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA DE CUNDINAMARCA y del MUNICIPIO DE SOPO equitativamente.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.



Del Pueblo Para el Pueblo Nit. 832.003.491-5

### PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Sopó, a los treinta (30) días del mes de abril de 2013, una vez surtidos los dos (2) debates reglamentarios de que trata la ley 136 de 1994, así: primer debate en Comisión Segunda Permanente de Gobierno el día veinticinco (25) de abril de 2013, bajo la ponencia del honorable Concejal **YEISON ENRIQUE ROZO GONZALEZ** y discutido y aprobado en sesión Plenaria el día treinta (30) de abril de 2013.

Presidente Concejo Municipal



Del Pueblo Para el Pueblo Nit. 832.003.491-5

### LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO, CUNDINAMARCA

### **CERTIFICA**

Que, la Comisión Segunda Permanente de Gobierno, se reunió el día veinticinco (25) de abril de 2013 y en la plenaria el día treinta (30) de abril de 2013, para estudio y aprobación en primero y segundo debate del proyecto de acuerdo No. 007 de 2013 "por el cual se autoriza al alcalde municipal de Sopó para adelantar los procesos y procedimientos necesarios para la cesión a título gratuito del predio donde funciona la subestación de policía de Briceño de esta jurisdicción y del predio resultante de la subdivisión del inmueble identificado con cedula catastral número 000000090383000 y matricula inmobiliaria No.176-9663."

Se expide la presente Certificación en el Concejo Municipal de Sopó, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil trece (2013).



Del Pueblo Para el Pueblo Nit. 832.003.491-5

### LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO, CUNDINAMARCA

### **CERTIFICA**

Que, el Proyecto de Acuerdo No. 007 de 2013 "por el cual se autoriza al alcalde municipal de Sopó para adelantar los procesos y procedimientos necesarios para la cesión a título gratuito del predio donde funciona la subestación de policía de Briceño de esta jurisdicción y del predio resultante de la subdivisión del inmueble identificado con cedula catastral número 000000090383000 y matricula inmobiliaria No.176-9663" fue aprobado en sus debates reglamentarios, así: En Comisión Segunda Permanente de Gobierno el día veinticinco (25) de abril de 2013 y discutido y aprobado en sesión Plenaria el día treinta (30) de abril de 2013.

Se expide la presente Certificación en el Concejo Municipal de Sopó, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil trece (2013).



Del Pueblo Para el Pueblo Nit. 832.003.491-5

### LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO, CUNDINAMARCA

### **CERTIFICA**

Que, el Concejo Municipal de Sopó Cundinamarca, se reunió en sesión plenarias extraordinarias los días dieciséis (16), diecisiete (17), veinte (20), veinticuatro (24) y treinta (30) de abril de 2013, para los cuales fue convocado mediante el Decreto No. 030 del quince (15) de abril de 2013, emanado del despacho del alcalde municipal de Sopó.

Se expide la presente Certificación en el Concejo Municipal de Sopó, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil trece (2013).







### INFORME SECRETARIAL

Hoy, 2 de mayo de 2013, informo al Señor Alcalde que fue recibido en este despacho el **Acuerdo 007 de 2013** "Por el cual se autoriza al Alcalde Municipal de Sopó, para adelantar los procesos y procedimientos necesarios para la cesión a titulo gratuito del predio donde funciona la subestación de policía de Briceño de esta jurisdicción y del predio resultante de la subdivisión del inmueble identificado con cedula catastral numero 000000090383000 y matricula inmobiliaria No 176-9663" el cual consta de 4 artículos.

Lo anterior para efectos de lo previsto en el Artículo 78 de la Ley 136 de 1.994

SANDRA MILENA PATIÑO VENEGAS Secretaria Ejecutiva Despacho Alcalde

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Sopó, 3 de mayo de 2013 en la fecha se SANCIONA el presente Acuerdo, el cual se sujeta a lo de Ley.

El Alcalde,

RICARDO JERÓNIMO VALDERRAMA FONSECA

SANCIONADO

La Secretaria,

SANDRA MILENA PATIÑO VENEGAS



